CONTRATO MH Nº 117/2015
"SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL"
CON LA EMPRESA "EQUIFAX PARAGUAY S.A."
CD – Nº 37/15 - ID: 297.913

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil quince, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por la Señora Directora Administrativa ***C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PÉREZ***, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 2.466.811 calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 117 de fecha 26 de agosto de 2013, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la empresa **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en Manuel Domínguez Nº344 c/ Iturbe, Y representada en este acto por el señor **MARIO MANUEL ARRÚA LEÓN**, con C.I. Nº 3.496.857, y el señor **HERNÁN DIEGO PARISO**, con C.I. Nº 7.742.285. La Empresa cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC.) Nº 80045898-2, Y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1. Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº 37/15 para la ***"SERVICIO DE INFORMACION CONFIDENCIAL"***, identificado con el PAC Nº 297.913, para el MINISTERIO DE HACIENDA, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la presente Carta de Invitación. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. Pliego de Bases y Condiciones, sus respectivos Anexos, Adendas y Comunicaciones suplementarias.-
2.1.2. Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios
2.1.3. Especificaciones técnicas,
2.1.4. Condiciones Especiales del Contrato;
2.1.5. Condiciones Generales del Contrato; y
2.1.6. **Resolución de Adjudicación D.A N° 851** de fecha 28 de Agosto de 2015.
2.1.7. Garantía de Cumplimiento de Contrato (Garantía Bancaria o Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato).
2.1.8. El presente Contrato.

2.2. Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.-

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El Crédito presupuestario para cubrir los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el objeto del gasto 260 FF 10 del Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Hacienda según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ***Nº 719/2015.***----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 37/15, convocada por el Ministerio de Hacienda, La adjudicación fue realizada por **Resolución D.A. Nº 851/15** del 28 de Agosto de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

5.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer como **monto mínimo del contrato la suma de Gs.48.471.996 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones, Cuatrocientos Setenta y Un Mil, Novecientos Noventa y Seis)**, y un **monto máximo de Gs.96.943.992 (Guaraníes Noventa y Seis Millones, Novecientos Cuarenta y Tres Mil, Novecientos Noventa y Dos)**, incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados y a entera satisfacción de LA CONVOCANTE.- ----------

Los precios unitarios son los que se detallan a continuación:

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción	U. de Medida	Present.	Cant	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	80151503-001	ACTUALIZACIÓN DE DATOS	Unidad	Unidad	1	100
2	80151503-001	ADICIONAL POR REFERENCIAS	Unidad	Unidad	1	4.955
3	80151503-001	INCLUIR SOLICITUD DE INFORMES	Unidad	Unidad	1	100
4	80151503-001	PERSONAS FISICAS TIPO A (PRECIO LOCAL)	Unidad	Unidad	1	9.618
5	80151503-001	PERSONAS FISICAS TIPO A (PRECIO REMOTO)	Unidad	Unidad	1	7.015
6	80151503-001	PERSONAS JURIDICAS TIPO B (A+B) (PRECIO LOCAL)	Unidad	Unidad	1	18.333
7	80151503-001	PERSONAS JURIDICAS TIPO B (A+B) (PRECIO REMOTO)	Unidad	Unidad	1	17.482
8	80151503-001	PERSONAS JURIDICAS TIPO C (A+C) (PRECIO LOCAL)	Unidad	Unidad	1	18.333
9	80151503-001	PERSONAS JURIDICAS TIPO C (A+C) (PRECIO REMOTO)	Unidad	Unidad	1	17.482
10	80151503-001	PERSONAS JURIDICAS (A+B+C) (PRECIO LOCAL)	Unidad	Unidad	1	23.428
11	80151503-001	PERSONAS JURIDICAS (A+B+C) (PRECIO REMOTO)	Unidad	Unidad	1	22.577
12	80151503-001	INFORME REGISTRO PERSONAL (PRECIO LOCAL)	Unidad	Unidad	1	9.618
13	80151503-001	INFORME REGISTRO PERSONAL (PRECIO REMOTO)	Unidad	Unidad	1	7.015
14	80151503-001	INCLUSION MOROSIDAD – INFORME	Unidad	Unidad	1	9.618
15	80151503-001	VERIFICACIONES AUTOMOTORES	Unidad	Unidad	1	58.443
16	80151503-001	VERIFICACIONES DISOLUCION CONYUGAL	Unidad	Unidad	1	58.443
17	80151503-001	VERIFICACIONES DE FINCAS	Unidad	Unidad	1	58.443
18	80151503-001	VERIFICACIONES DE PODERES	Unidad	Unidad	1	58.443
19	80151503-001	VERIFICACIONES DE PROPIEDAD HORIZONTAL	Unidad	Unidad	1	58.443
20	80151503-001	LOCALIZACION – ENCONTRADOS	Unidad	Unidad	1	49.041
21	80151503-001	LOCALIZACION – NO ENCONTRADOS	Unidad	Unidad	1	100
22	80151503-001	SUSCRIPCION DEL SERVICIO (*)	Unidad	Unidad	1	584.430

(*) 24 meses de Suscripción.

5.3 El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

5.4 La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.5 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al

15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de prestación de servicios, y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

DONDE:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de servicios.----------

5.9 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. *Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4%* (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de *"Contribución sobre Contratos" de conformidad con lo dispuesto por la Ley N°* 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma del mismo por 24 meses.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El lugar de prestación de servicios será en el que se describe en la correspondiente Orden de Servicio el plazo para entrega de los servicios es como sigue: el oferente que resulte adjudicado, deberá prestar el servicio dentro de las 24 horas de haber formalizado el contrato.----------

CLÁUSULA OCTAVA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de las dependencias afectadas, siendo estas las encargadas de emitir la conformidad del servicio.----------

8.2. La Dependencia afectada, deberá comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato a través del Dpto. de Monitoreo de Contrato dependiente de la CUOC.----------

CLÁUSULA NOVENA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (Veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.3 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.----------

9.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días posteriores a la culminación del Contrato y/o modificación de extensión de plazo.----------

9.5 Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato a mas tardar dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentara previamente a la entrega de este.----------

<u>CLÁUSULA DÉCIMA: :</u> MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

10.1. Multas aplicables en caso de la falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre los montos de la Orden de Compra, por cada día de atraso. Se entenderá como bienes en demora, la no provisión y/o entrega tardía de un bien.----------

10.2. Si la Multa superase el 10% del monto del contrato, quedara a opción de la convocante rescindir el contrato. La Convocante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista----------

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

<u>DECIMA PRIMERA:</u> FORMA DE PAGOS

11.1 El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General.----------

11.2 EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6, Descripción del bien y/o servicio bien detallado , Numero de Contrato, Numero de Orden de Compra y/o Servicio emanada del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, Modalidad de Contratación, y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad de los servicios por parte de la Dependencia solicitante.----------

11.3 Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente.----------

11.4 La moneda de pago será en Guaraníes.----------

11.5 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.----------

<u>DÉCIMA SEGUNDA:</u> CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

DÉCIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato a la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA

.....
CP NATALIA ROSSANA PALÁCIOS PÉREZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Mario M. Arrúa León
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

.....
MARIO MANUEL ARRÚA LEÓN
REPRESENTANTE EQUIFAX PARAGUAY S.A.

POR LA EMPRESA

Hernán Pariso
Apoderado
Equifax Paraguay S.A.

.....
HERNÁN DIEGO PARISO
REPRESENTANTE EQUIFAX PARAGUAY S.A.